



Córdoba, 20 MAY 2019

Expte. Ref.: 0007263/2018

VISTO y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se ha dictado la Res. D. nro. 766/2018 por la que se aprueba el Contrato Nodocente de Retribución Única (con relación de empleo público) entre esta Universidad y el Sr. QUEVEDO, Fernando Martín (D.N.I. 34.421.844), por lo que resulta necesario celebrar una adenda a fines de modificar la cláusula segunda y tercera del mismo a partir del 01/05/2019 y hasta la finalización del contrato de acuerdo a lo informado a fs. 38/39 y el informe de legalidad de fs. 41.

Que la presente se dicta en virtud de la delegación expresa en la Ordenanza HCS 5/12.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar y suscribir la **Clausula Adenda** al Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) aprobado por Resolución D. Nro. 766/2018, la que forma parte integrante del instrumento legal originario y de la presente, a partir del 01/05/2019 y hasta el 31/07/2019.

ARTÍCULO 2º: **Encomendar** a la Secretaria de Coordinación que una vez suscrito la presente Adenda, deberá efectuarse la carga en el Registro de Contratos de Personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones - "MICURE" - (art. 5 de la Ordenanza H.C.S. N° 4/06, modificada su similar Ordenanza H.C.S. N° 9/08 - Art. 10 de la Ordenanza H.C.S. N° 5/12).-

ARTÍCULO 3º: **Protocolizar**, Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.

ALEJANDRO EUGENIO GONZALEZ
SECRETARIO DE COORDINACION
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

303



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
República Argentina

ANEXO G: Contrato No Docente de Retribución Única
(con relación de empleo público)

CLÁUSULA ADENDA

En la ciudad de Córdoba, a los 14 días del mes de mayo de 2019, se celebra la presente **ADENDA** al Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) aprobado por Resolución Decanal Nro. 766/2018, firmado entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Sociales, **Mgter. María Inés PERALTA**, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre S/Nº, 2º Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria - Córdoba, por una parte y por la otra el **Sr. Fernando Martín QUEVEDO - D.N.I. N° 34.421.844**, con domicilio en calle Castilla N.º 1706- Bº Crisol Sur, de la ciudad de Córdoba.-----

PRIMERA: La presente ADENDA, modifica la primera parte de la **Cláusula Segunda y la Tercera** del Contrato mencionado en el encabezamiento, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

SEGUNDA: "El Contratado cumplirá allí las tareas administrativas descritas en el informe de justificación sobre la necesidad de contratación párrafo quinto, con una carga horaria de diez (10) horas semanales, de lunes a viernes en el horario de lunes a viernes de 10 a 12 horas."

TERCERA: "EL CONTRATADO percibirá como remuneración la suma de pesos ocho mil cuatrocientos ochenta y tres con setenta y dos centavos (\$8.483,72) y tendrá los descuentos de Ley. La remuneración pactada está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N.º 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias."

SEGUNDA: Excepto la modificación que se determina en la cláusula anterior de esta **ADENDA**, el Contrato No Docente de Retribución Única (con relación de empleo público) queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en el mismo, mediante las cláusulas allí pactadas.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

20 MAY 2019

Mgter. María Inés Peralta
Decana
Facultad de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

Quevedo Fernando M.
34421844